



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 127-2015-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 15 de setiembre del 2015.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 018-2015 de fecha 15 de setiembre del 2015, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe de Gerencia N° 142-2015-MDSJB/AYAC; Informe N°103-2015-MDSJB/GRDEL de la Gerencia de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante Informe de Gerencia N° 142-2015-MDSJB/AYAC, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 219-2015-MDSJB-OPP el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sugiere que, en cumplimiento a la Ley N° 28411, artículo 39, inciso 39.1 y 39.2 se pueda efectuar la incorporación de presupuesto a través de créditos suplementarios, que representan incrementos en los montos de los ingresos y egresos autorizados en el presupuesto; a fin de atender la demanda de la institución y la población;

Que, mediante Informe N°103-2015-MDSJB/GRDEL, la Sub Gerente de Desarrollo Económico, solicita reafirmar mediante Acuerdo de Concejo Municipal, el compromiso del Convenio de Cofinanciamiento con el Fondo Contravalor Perú Alemania en el Marco de la Convocatoria FPA2C6L1 052, que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2015-MDSJB/AYAC de fecha 17 de marzo del 2015, se acordó aprobar el presupuesto de cofinanciamiento por la suma de Cuarenta Mil con 00/100 nuevos soles (S/. 40,000.00) del Proyecto "Gestión Institucional para la Promoción de las cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista – Ayacucho" para presentarse ante el fondo concursable del Fondo Contravalor Perú Alemania en el marco de la Convocatoria, asimismo mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 099-2015-MDSJB de fecha 14 de julio del 2015, se reafirma los extremos del Acuerdo de Concejo Municipal N° 037-2015MDSJB/AYAC de fecha 17 de marzo del 2015, con el aporte en efectivo por la suma de Cuarenta Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/40,000.00) y el aporte valorizado por la suma de Veinticinco Mil con 00/100 Nuevos Soles (S/.25,000.00), para la ejecución del Proyecto:" Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista - Ayacucho", en cofinanciamiento con el Fondo Contravalor Perú – Alemania en el marco de la convocatoria FPA2C6L1 052;

Que, conforme al Convenio de Financiamiento por Donación con Cargo para la Ejecución del Proyecto "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista" con código FPA2C6L1 052, suscrito entre El Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, firmada el 11 de setiembre del 2015;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 15 de setiembre del 2015, se aprueba la incorporación de presupuesto a través de créditos suplementarios, que representan incrementos en los montos de los ingresos y egresos autorizados en el presupuesto; a fin de atender la demanda de la institución y la población, a razón del informe N° 219-2015-MDSJB/OPP, presentado por oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual evaluó y efectuó la estimación de proyecciones de mayores ingresos por diversos servicios que brinda la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista; en el rubro de (08) Impuestos Municipales, (09) Recursos Directamente Recaudados e Intereses por los depósitos en las Cuentas Corrientes; asimismo solicita efectuar la incorporación de presupuesto a través de créditos suplementario, que representan incrementos en los montos de los ingresos y egresos autorizados en el presupuesto, a fin de atender la demanda de la Institución y la población;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- REAFIRMAR el compromiso del Convenio de Financiamiento por Donación con Cargo para la Ejecución del Proyecto de Desarrollo: "Gestión Institucional para la Promoción de las Cadenas Productivas de Artesanía y Gastronomía en el Distrito de San Juan Bautista – Ayacucho", suscrito entre el Fondo Contravalor Perú Alemania y la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, en el marco de la Convocatoria FPA2C6L1 052, con aporte en efectivo por la suma de Cuarenta Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.40,000.00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la implementación del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- HAGASE de conocimiento al Fondo Contravalor Perú Alemania, a la Gerencia de Desarrollo Económico y demás instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Marlon Guillen Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaría General

